

María Belén Moreno Santana, Abogada del Estado, Secretaria del Pleno de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja, en ejercicio de las facultades que me confieren los Estatutos de la Fundación y demás normativa aplicable,

CERTIFICO:

Que el Pleno de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, válidamente constituido, adoptó acuerdo relativo al expediente 4/2025 – Concesión de servicios para la organización integral del Festival Internacional de Música Cueva de Nerja (ediciones 2026-2030), cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar la **clasificación final** de las ofertas efectuada por la Mesa de Contratación, previamente informada por la Abogacía del Estado:

1. **Mundo Management, S.A.** – 96,10 puntos
2. **Pies Compañía Discográfica, S.L.** – 66,37 puntos

SEGUNDO. Adjudicar PROVISIONALMENTE a Mundo Management, S.A. el contrato de: “Concesión de servicios para la organización integral del Festival Internacional de Música Cueva de Nerja (2026-2030)”.

TERCERO. Requerir a la empresa adjudicataria provisional, conforme al artículo 150.2 LCSP, para que en el plazo de 5 días hábiles (cláusula 15 PCAP) la documentación señalada en el Pliego

Advirtiéndose que la falta de presentación en plazo implicará la retirada de la oferta y la penalidad prevista en el PCAP.

CUARTO. Ordenar la publicación del acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





SECRETARÍA
FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS
CUEVA DE NERJA

Y para que conste, **expido el presente certificado**, con el visto bueno de la
Presidencia, **en Málaga, a 27 de febrero de 2026.**

V.º B.º

El Presidente

Francisco Javier Salas Ruiz

La abogada del Estado Secretaria

María Belén Moreno Santana

